

RESOLUCION 59/2021, de 4 de febrero, de la Directora del Servicio de Gestión de Personal Temporal, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura del plazo para la acreditación de titulación de las personas aspirantes a la contratación temporal incluidas en las listas vigentes de Técnico de Apoyo a la Inclusión adscrito al Departamento de Educación, realizada por Resolución 1127/2020, de 10 de noviembre, de la Directora del Servicio de Gestión de Personal Temporal.

El artículo 2 del Decreto Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, modificado por la disposición adicional décima sexta de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021, establece lo siguiente:

“Artículo 2. Personal Cuidador adscrito al Departamento de Educación. Reconversión como Especialista de Apoyo Educativo y encuadramiento en el nivel/grupo C.

1. Se crea el puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo, encuadrado en el nivel/grupo C.

2. Se modifica el nombramiento y puesto de trabajo del personal Cuidador adscrito al Departamento de Educación, que pasa a denominarse personal Especialista de Apoyo Educativo; encuadrado en el nivel/grupo C, manteniendo los

porcentajes de las retribuciones complementarias que actualmente tiene asignados el puesto de trabajo de Cuidador en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

3. El acceso a los puestos de trabajo del personal Especialista de Apoyo Educativo exigirá estar en posesión de la titulación específica de Técnico Superior en Integración Social, o en su caso del título de Bachiller o equivalente con certificado de profesionalidad de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. La titulación señalada se exigirá ya en la primera y sucesivas convocatorias de ingreso que se aprueben a partir de la entrada en vigor del presente Decreto-Ley Foral.

El primer proceso selectivo de ingreso para el puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo se convocará antes de la finalización del mes de mayo de 2023.

4. No obstante lo señalado en el apartado anterior, se establece un periodo transitorio de cinco años, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto-ley Foral, para la exigencia de la titulación específica señalada cuando se trate de la provisión temporal de los puestos de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo, durante el cual podrán acceder al desempeño temporal de estos puestos de trabajo los aspirantes que estén en posesión de la titulación genérica exigida para el acceso a los puestos de trabajo de nivel/grupo C".

Como resultado de lo anterior, mediante Resolución 1127/2020, de 10 de noviembre, de la Directora del Servicio de Gestión de Personal Temporal, se aprobó el procedimiento para la acreditación de titulación por las personas aspirantes a la contratación temporal incluidas en las listas vigentes de Técnico de Apoyo a la Inclusión adscritas al Departamento de Educación y se abrió un plazo de 10 días para presentar la titulación correspondiente.

Publicada la relación de aspirantes que han acreditado la titulación requerida y de quienes no lo han hecho y finalizado el plazo de reclamaciones, procede aprobar la lista definitiva de aspirantes que han acreditado la citada titulación.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades delegadas por Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar las listas definitivas resultantes de la acreditación de titulación por las personas aspirantes a la contratación temporal, de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Resolución 1127/2020, de 10 de noviembre, de la Directora del Servicio de Gestión de Personal Temporal.

2°. Aquellas personas aspirantes que no han acreditado la titulación exigida de conformidad con el nuevo nivel/grupo de encuadramiento pasarán a figurar como no disponibles en la correspondiente lista, procediéndose a la activación de su disponibilidad en el momento en que acrediten haber obtenido o estar en posesión del mencionado requisito de titulación, de acuerdo con el régimen establecido en el Decreto Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre.

3°. Contra la presente Resolución, los interesados pueden presentar recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

4°. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación, sito en la Calle Santo Domingo 8 de Pamplona y en la página Web del Gobierno de Navarra: www.navarra.es, el día 5 de febrero de 2021.

Con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5°. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación a

la Sección de Contratos de Personal, al Servicio de Gestión de Personal Temporal y a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, a los efectos oportunos.

Pamplona, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE GESTIÓN DE PERSONAL TEMPORAL,



Isidra Roldán Arróniz

